

### **VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD**

Cualquier estudiante que curse del 1° al 6° año de primaria en alguna de las escuelas primarias públicas de la Delegación de Tlalpan, tendrá derecho a recibir el beneficio sin más limitante que el que haya cumplido en tiempo y forma con los requisitos y procedimientos de acceso e instrumentación señalados en estas reglas de operación. La Delegación determina de acuerdo a los recursos disponibles la cobertura total del programa, por lo que este programa se considera abierto a la demanda.

### **IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES**

El método de evaluación para conocer el porcentaje de población beneficiada será:

\* Número de solicitudes recibidas/Número de uniformes entregados

Se evaluará que se entregue la cantidad de uniformes deportivos programada y que se cubra a todos los niños y niñas inscritos en las escuelas y turnos beneficiados y para ello se utilizarán: los padrones de beneficiarios con firmas de recibido, entre las copias fotostáticas de las identificaciones oficiales de los padres o tutores; listas de alumnos entregadas a la Jefatura de Unidad Departamental de Proyectos Educativos, por las escuelas beneficiadas; las copias de constancias o boletas de los niños y niñas beneficiados.

### **X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL**

A través de la asamblea con padres de familia y profesores de cada una de las escuelas beneficiarias, se podrán recoger las observaciones y propuestas de los ciudadanos que permitan mejorar la coordinación, operación y transparencia del programa; así como su participación en las tareas de recabar información.

### **XI. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS**

Este programa se vincula en acciones de manera estrecha con los demás programas sociales, ya que su acción está vinculada en apoyo a la educación operados por la Delegación de Tlalpan como:

- Distribución de apoyos económicos a estudiantes de escuelas primarias.
- Bibliotecas.

## **PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO Y APOYO A BANDAS DE GUERRA EN ESCUELAS PÚBLICAS DE NIVEL BÁSICO EN LA DELEGACIÓN TLALPAN.**

### **INTRODUCCIÓN**

Garantizar el acceso en igualdad de condiciones a la Educación, requiere del diseño de estrategias integrales, que fortalezcan los procesos de enseñanza aprendizaje aunados al fomento a la ciencia y las artes, la cultura, la Formación y Educación Cívica, y el fomento a las tradiciones y los procesos identitarios.

En las Escuelas Públicas, la formación cívica y ética, se acompaña de disciplinas artísticas como es el caso de las Bandas de Guerra.

Para el Gobierno Delegacional en Tlalpan, es primordial garantizar el acceso irrestricto a los derechos de las niñas, niños y adolescentes, por lo que el apoyo a la Educación, se concibe de manera integral, tocando todos los ámbitos donde tiene lugar.

Con la Formación y fortalecimiento a bandas de guerra escolares, se pretende desarrollar procesos formativos, fomentando la colectividad y pertenencia a una comunidad escolar; potenciando la inclusión, la cohesión, la equidad, y la identidad a través de la formación cívica y ética.

Atendiendo al eje programático de equidad e inclusión social para el desarrollo humano cuyo objetivo es aumentar la equidad en el acceso a una educación formal, consolidando los derechos asociados y programas de apoyo institucional, con estándares de calidad con especial atención hacia las personas en desventaja y condiciones de vulnerabilidad. La meta es aumentar la cobertura.

### **I. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA**

Jefatura Delegacional en Tlalpan  
Dirección General de Desarrollo Social  
Dirección de Educación (Unidad Ejecutora).

### **II OBJETIVOS Y ALCANCES**

Objetivo General

Fortalecer la creación o funcionamiento de Bandas de Guerra en Escuelas Públicas de la Delegación Tlalpan.

#### **Objetivo Específico:**

- Fomentar la cultura y valores cívicos, entre la población Escolar que asiste a Jardines de Niños, Primarias y Secundarias públicas de la Delegación Tlalpan.
- Dotar a las instituciones de materiales para la conformación y mantenimiento de bandas de Guerra.

- Brindar Asesorías para la creación y fortalecimiento de bandas de Guerra, a través de dos instructores seleccionados por la Dirección de Educación.
- Dar seguimiento de los trabajos de cada banda de guerra conformada y/o apoyada, que permita fortalecer los trabajos e incrementar su desempeño.

**Alcances.**

Con el Proyecto de Fortalecimiento a Bandas de Guerra en Escuelas Públicas de la Delegación Tlalpan, se pretende apoyar hasta 25 bandas de Guerra, y brindar ayuda social a un instructor de Bandas de Guerra, con el fin de brindar asesoría técnica en la materia.

**III. METAS FISICAS**

Hasta 25 apoyos a Bandas de Guerra de Escuelas Públicas de Tlalpan a nivel básico.

Un instructor para el fortalecimiento y conformación de Bandas de Guerra escolares.

**IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL:**

El recurso asignado al Programa es de \$400,000.00 (Cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N) con montos de hasta \$15,000.00 por Banda de Guerra Escolar, y un Instructor con un apoyo mensual de \$5,000.00 durante los meses de febrero a agosto de 2015. El ejercicio de estos recursos, estará sujeto a previa autorización de la suficiencia presupuestal.

**V. REQUISITOS GENERALES Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO****Para Bandas de Guerra:**

1. Podrán participar, todas las Escuelas Públicas de nivel básico (Preescolar, Primaria y Secundaria), de la Delegación Tlalpan.
2. Ingresar por Escrito su solicitud, según lo estipulado en la Convocatoria que emita la Dirección General de Desarrollo Social, la cual será publicada en la página web Delegacional <http://www.tlalpan.gob.mx>
3. Las Bandas de Guerra deberán ser mixtas y con al menos 15 integrantes.
4. La Banda de Guerra, no debe ser beneficiaria de otro programa similar, que emita alguna dependencia gubernamental.
5. Se apoyará a una Banda de Guerra por Escuela seleccionada.

**Para Instructor:**

1. Ser habitante de la Delegación Tlalpan.
2. Ser Mayor de Edad.
3. Tener estudios mínimos de preparatoria o carrera técnica.
4. Acreditar probada experiencia en la instrucción y manejo de Bandas de Guerra.
5. No ser servidor público o beneficiario de un programa similar que emita alguna dependencia gubernamental.
6. Presentarse a Entrevista y evaluación a la Dirección de Educación.

**VI. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACION**

El acceso al presente Programa, será por solicitud posterior a la Convocatoria emitida por la Dirección General de Desarrollo Social, y hecha pública a través de la página web de la Delegación Tlalpan <http://www.tlalpan.gob.mx>

Los requisitos que los solicitantes deberán cubrir para ser instructor o instructora son:

1. Presentar solicitud de incorporación dirigida a la Dirección de Educación.
2. Presentar la siguiente documentación en original y copia (el original es para cotejo):
3. Acta de nacimiento
4. Identificación oficial vigente
5. Comprobante de estudios
6. Comprobantes que acrediten experiencia mínima de 5 años en la dirección y/o instrucción de Bandas de Guerra.
7. Comprobante de domicilio vigente. (CFE, Agua, Teléfono, Predial)
8. Hoja de vida.
9. Llenar cédula de identificación.
10. Presentarse a entrevista conforme lo señala el apartado de requisitos para instructor de las presentes reglas.

Los requisitos que los solicitantes deberán cumplir para Bandas de Guerra son:

1. Solicitud hecha por el director o directora de la Escuela, conforme a las especificaciones que se detallan en la Convocatoria emitida por la Dirección General de Desarrollo Social.
2. Listado Oficial de las y los integrantes de la Banda de Guerra, con firma de él o la directora del plantel. Acompañados de los datos e identificación oficial vigente de sus padres, madres o tutores.
3. Plan de Trabajo.
4. Las actividades y el plan de trabajo en las cuales se ejercerá el presupuesto, deberán estar avaladas por acuerdo de asamblea firmadas por al menos la mitad más uno de las y los integrantes de la Banda de Guerra y sus padres, madres o tutores y con Visto Bueno del Director o directora del plantel. El grupo deberá designar a un representante, padre o madre de familia, nombrado en asamblea, mismo que deberá contar con identificación oficial y domicilio en la Delegación Tlalpan.

5. El (la) representante electo (a), no deberá, desempeñar cargo o comisión alguna en ningún nivel de gobierno, local, estatal o federal. Si con posterioridad, él o la representante no pudiera cumplir con su responsabilidad, deberá presentar una renuncia formal a la Dirección de Educación, la cual coordinará la realización de otra reunión extraordinaria para proceder a la sustitución del (la) renunciante, y consecuentemente la banda de guerra deberá nombrar a otro(a) representante a la brevedad.
  6. La Dirección de Educación, integrará un Comité Dictaminador de las solicitudes de apoyo. Los criterios de dictaminación procuran el beneficio de la comunidad escolar, la promoción de los derechos y la cultura y formación cívica.
  7. La Dirección de Educación, brindará asesorías que permitan a las Bandas de Guerra concebir sus propuestas de proyecto para el apoyo. La solicitud de apoyo deberá incluir, al menos, los siguientes puntos:
    - a) Nombre de la Escuela
    - b) Cédula de datos de identificación de la Banda de Guerra, de acuerdo a la convocatoria emitida por la Dirección General de Desarrollo Social.
    - c) Exposición de Motivos
    - d) Descripción de acciones a realizar con el apoyo.
    - e) Resultados Esperados.
    - f) Para la Adquisición de instrumentos deberán conformar un comité de resguardo de al menos tres integrantes: el director o directora de la institución, un padre o madre de familia y un integrante de la Banda de Guerra.
    - g) El monto solicitado para la realización de acciones, mismo que podrá ser de hasta \$15,000.00. (Quince mil pesos 00/100 M.N.).
    - h) Procurar presentar cotización de los bienes a adquirir.
- La Dirección de Educación, generará un mecanismo de seguimiento de los apoyos otorgados que permita vincular con el resto de los programas que ejecuta.
  - Los casos no previstos en estas reglas de operación serán resueltos por la Dirección de Educación.

De conformidad, con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y 60 de su reglamento, los medios de difusión, lista de beneficiarios y la entrega de la misma, deberá incluir en un lugar visible la siguiente leyenda: "Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable ante la autoridad competente".

#### **VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA**

Ingresar escrito, a la Dirección General de Desarrollo Social, Dirección de Educación y/o Contraloría interna de la Delegación Tlalpan.

#### **VIII. MECANISMO DE EXIBILIDAD**

Se dará respuesta al solicitante dentro de los tiempos marcados en la convocatoria.

#### **IX. MECANISMO DE EVALUACIÓN E INDICADORES**

Informe de gestión. Solicitudes recibidas, número de apoyos entregados, padrón de beneficiarios.

#### **X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL**

- Representantes Estudiantiles.
- Mesas Directivas de Padres y Madres de Familia
- Consejos de Participación Social.
- Consejo promotor de los Derechos de las niñas, niños y adolescentes en Tlalpan.

#### **XI. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES**

Programa de Uniformes deportivos Gratuitos de la Delegación Tlalpan.

### **APOYOS ECONÓMICOS A DEPORTISTAS DESTACADOS, PROSPECTOS DEPORTIVOS Y/O PROMOTORES DEPORTIVOS 2015**

#### **INTRODUCCIÓN**

La Delegación de Tlalpan tiene como finalidad llevar a cabo actividades sociales con respecto al desarrollo deportivo, técnico y metodológico de las niñas, niños y jóvenes deportistas de las más de 20 disciplinas diferentes de esta demarcación; mediante la entrega de apoyos económicos que permitan seguir impulsando a los deportistas Tlalpenses, vinculadas con el Programa General de Desarrollo Social del distrito federal, específicamente con el eje de Equidad. En este rubro uno de los propósitos es contribuir en abatir y disminuir las brechas de desigualdad y la falta de oportunidades y la discriminación; En este sentido esta demarcación tiene la responsabilidad de establecer las condiciones y mecanismos que permitan el bienestar y la calidad de vida de los habitantes en zonas consideradas de alta y muy alta marginación, con el fin de coadyuvar en su desarrollo.